

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO: ANGIE VANESSA SUAREZ BAUTISTA

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, julio de 2022 -

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, 19 julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YARY KATHERIN JAIMES LAGUADO en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase como dependiente judicial de la apoderada de la parte demandante a la señora ENIA MARINA CALDERON OREJARENA.

NOTIFIQUESE

ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS

JUEZ